

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CTPC) DE LA OLACEFS Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ) DE ARGENTINA PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL**

Entre los suscritos a saber; ROY RODGERS CANÁS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Contralor General Interino de la República del Paraguay, en ejercicio de la Presidencia del Comité Técnico de Participación Ciudadana (CTPC) de la OLACEFS, por una parte, y por la otra RENZO LAVIN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), de la República Argentina, quien en adelante se llamará ACIJ, han acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, previas las siguientes consideraciones:

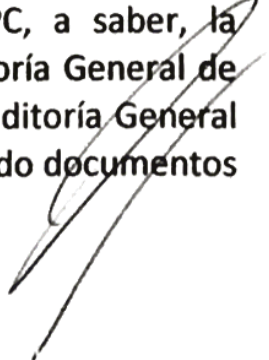
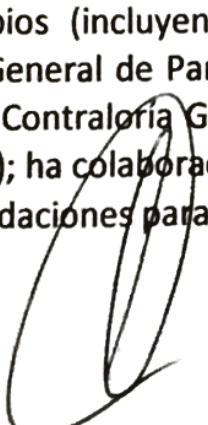
Que entre los años 2013 y 2014, la ACIJ desarrolló dos asesorías técnicas a Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CTPC) de la OLACEFS en el marco de proyectos piloto que contaron con el apoyo del Programa Regional OLACEFS-GIZ: la primera, a la Contraloría General de Costa Rica, en ese entonces Presidente de la CTPC, con el proyecto *“Fortalecimiento de la vinculación con la ciudadanía: hacia el mejoramiento de las capacidades en las acciones de vinculación con la sociedad civil”*; la segunda de ellas, a la Contraloría General de la República del Paraguay, con el proyecto *“Ciudadanía, derechos y control social. Hacia un abordaje temático en la implementación de estrategias de vinculación de la sociedad civil a la fiscalización pública”*.

Que en seguimiento a las asesorías técnicas, la ACIJ documentó las dos experiencias piloto y coordinó la realización de un webinario -el día 16 de septiembre de 2014- para compartir las iniciativas, que fue convocado por la Presidencia de la CTPC de la OLACEFS, con auspicio del Programa Regional OLACEFS-GIZ: *“Proyectos novedosos de acercamiento a la ciudadanía: las experiencias de las EFS de Costa Rica y Paraguay”*, en el que participaron representantes de las EFS de la OLACEFS y, en particular, de la CTPC.

Que la ACIJ ha promovido la discusión regional sobre la importancia de la participación en la fiscalización y ha organizado encuentros anuales de intercambio de experiencias, herramientas y aproximaciones sobre la vinculación ciudadana al control público, en los que han participado representantes de las EFS de la OLACEFS (y, en particular, de las Comisiones de Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana) a lo largo de los años 2011, 2012 y 2013.

Que en el año 2015, la ACIJ ha asesorado a la CTPC de la OLACEFS en el desarrollo de indicadores de impacto de la participación ciudadana en la fiscalización, para lo cual dictó un taller los días 1 y 2 de octubre en San José, Costa Rica, en el que participaron representantes de las EFS de la CTPC y OLACEFS, y que concluyó en un informe presentado en el marco de la XXV Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS en México.

Que desde el año 2010, la ACIJ promueve la agenda de fortalecimiento de la participación ciudadana en América Latina, y ha mapeado y sistematizado las experiencias implementadas por las EFS de la OLACEFS en el *“Diagnóstico de Transparencia, Participación y Rendición de Cuentas en las EFS de América Latina”*; ha documentado integralmente prácticas que son exponentes de estos principios (incluyendo las experiencias de seis EFS miembros de la CPC, a saber, la Contraloría General de Paraguay, la Contraloría General de Costa Rica, la Contraloría General de Colombia, la Contraloría General de Chile, la Auditoría Superior de México y la Auditoría General de Argentina); ha colaborado estrechamente con las EFS de la OLACEFS y ha realizado documentos con recomendaciones para fortalecer la comunicación de las EFS con la ciudadanía.



Que la ACIJ ha sido reconocida como una aliada de la OLACEFS en la agenda de promoción de la participación ciudadana en la fiscalización, y ha sido invitada a participar y compartir su trabajo en foros y encuentros regionales, entre ellos: el Seminario Internacional “El rol de las EFS en el marco de las políticas públicas. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana”, celebrado en Asunción el 11 de julio de 2013 en el marco de la reunión de las ex Comisiones de Transparencia y Rendición de Cuentas junto a la CTPC; el “Seminario Internacional sobre Ingresos Subnacionales”, organizado por la Contraloría General de Costa Rica y el Programa OLACEFS-GIZ en San José de Costa Rica los días 26 y 27 de agosto de 2013 (ocasión en la que ACIJ presentó un documento sobre indicadores de transparencia, participación y rendición de cuentas en entidades de fiscalización); y en la XXIII Asamblea General de la OLACEFS, realizada en Santiago de Chile en diciembre de 2014, en la que se dio parte a la ACIJ con un stand para compartir su trabajo en el marco de la Feria de la Asamblea, como también en los encuentros de la Red de Instituciones de Apoyo a la OLACEFS realizados en Bogotá, Colombia, en marzo y mayo de 2013.

Que es de interés de la ACIJ impulsar el desarrollo de iniciativas que permitan la implementación, difusión e intercambio de experiencias que propicien la participación ciudadana en el control, y acompañar la materialización de los estándares evocados en la Declaración de Asunción (OLACEFS, 2009) como en el Principio Noveno de la Declaración de Santiago (2013) sobre el involucramiento activo de la ciudadanía y de la sociedad civil en la fiscalización pública.

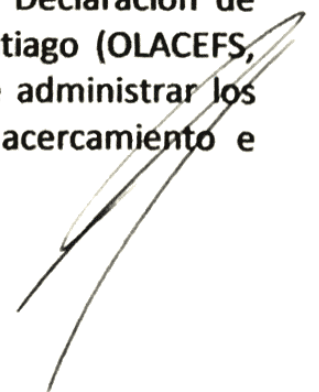
Que la ACIJ, en alianza con el Instituto del Banco Mundial, ha desarrollado un manual virtual sobre participación ciudadana en auditorías, que recoge experiencias internacionales y sistematiza enfoques, conceptos e instrumentos necesarios para el diseño, implementación y evaluación de prácticas de vinculación ciudadana a la fiscalización pública; y que como tal deviene una herramienta capaz de fortalecer los conocimientos y capacidades del funcionariado que se desempeña en las EFS de América Latina y es responsable de la gestión de mecanismos de interacción con públicos externos.

Que propiciar la adopción, intercambio y fortalecimiento de prácticas de participación ciudadana requiere compromiso y voluntad política, como también el *expertise* y disposición de los funcionarios responsables en las EFS de administrar los mecanismos de control social y facilitar la colaboración.

Que es de interés de la OLACEFS, en general, y de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, en particular, contar con un acompañamiento que fortalezca tanto las capacidades profesionales y metodológicas de las entidades fiscalizadoras superiores miembros de la OLACEFS, en un proceso de acercamiento a la ciudadanía y demás partes interesadas, en relación con la generación del valor público y de gestión del conocimiento en materia de prácticas de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Brindar asistencia técnica y asesoramiento teórico-metodológico a la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS con el propósito de facilitar herramientas, estrategias y enfoques que faciliten el diseño, implementación y fortalecimiento de las prácticas de vinculación de la ciudadanía al control fiscal en las entidades fiscalizadoras superiores de la OLACEFS, en sintonía con los postulados de la Declaración de Asunción (OLACEFS, 2009) y con el Principio Noveno de la Declaración de Santiago (OLACEFS, 2013), y que propicien, por un lado, la capacitación del personal encargado de administrar los mecanismos de vinculación con la ciudadanía, y por el otro, favorezcan el acercamiento e interacción con ciudadanos, grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- POR PARTE DE LA ACIJ DE ARGENTINA:

- 1) De acuerdo con los procedimientos de planificación y seguimiento de la OLACEFS, el alcance y oportunidad del acompañamiento técnico será definido con la Presidencia de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, anualmente y/o en menor periodo de tiempo si las partes lo consideren pertinente.
- 2) El acompañamiento técnico, desarrollo de capacidades y transferencia de conocimientos propuestos lo brindará la ACIJ a la OLACEFS, a través de asesores y consultores, y se orientará, por un lado, al logro de los objetivos estratégicos de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS; y por otro lado, a la identificación de necesidades específicas y/u oportunidades en las entidades de fiscalización superior de cada país miembro de la OLACEFS en materia de vinculación ciudadana al control fiscal. Los proyectos, actividades y productos a desarrollar deberán ser propuestos por la ACIJ a la CTPC, una vez consensuados y aprobados por la CTPC para ser incluidos al Plan Operativo Anual (POA) de la CTPC, y deberán considerar los siguientes objetivos:
 - Facilitar enfoques y estrategias de participación ciudadana adaptables al contexto de cada EFS.
 - Fortalecer las capacidades técnicas del personal responsable de la promoción de estrategias de vinculación ciudadana en las EFS.
 - Promover la adopción de metodologías específicas para el desarrollo de proyectos piloto de participación ciudadana en las EFS.
 - Impulsar la implementación efectiva de prácticas de vinculación de la sociedad civil a la fiscalización.
 - Generar un marco para la evaluación de las iniciativas de participación ciudadana en las EFS.
 - Propiciar la sensibilización interna respecto de la importancia de la apertura de las EFS a la ciudadanía.

Para tal efecto, la ACIJ realizará un acompañamiento técnico para la eventual obtención de los siguientes productos:

- a) Capacitación virtual de representantes de las EFS de la OLACEFS que se desempeñan en las áreas vinculadas a la gestión de mecanismos de participación ciudadana, con el doble objetivo de compartir herramientas e instrumentos mediante una formación teórico-práctica; y facilitar la apropiación de enfoques para el desarrollo de propuestas de planes de vinculación de la sociedad civil al control.
- b) Instancias de socialización de propuestas e iniciativas piloto diseñadas por funcionarios capacitados a fin de propiciar el intercambio de metodologías y experiencias, tanto a nivel interno de cada EFS (presentaciones públicas) como a nivel regional mediante plataformas en línea (webinarios).
- c) Coordinación de encuentros presenciales y/o virtuales para el fortalecimiento de propuestas piloto o planes de integración de la ciudadanía y la sociedad civil organizada para el control.
- d) Asesoramiento para la aplicación de indicadores de impacto de la participación ciudadana en las EFS de la OLACEFS que manifiesten interés en medir los resultados de sus políticas de participación, bajo modalidad piloto.

- e) Asistencia técnica a las EFS de la OLACEFS interesadas en implementar iniciativas específicas y/o sectoriales de vinculación ciudadana en el ciclo de auditoría (planificación de ejercicios de auditoría, ejecución, seguimiento, difusión de los hallazgos, etc.).
- f) Apoyo técnico y creación de capacidades para la articulación de la agenda de transparencia, buena gobernanza y participación con los principios de acceso a la información, colaboración e innovación enmarcados en la agenda de gobierno abierto.

3) Designar un Director del Convenio.

- POR PARTE DE OLACEFS:

- 1) Coordinar, a través de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, el desarrollo de las actividades generadas en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación y facilitar los mecanismos de seguimiento dispuestos por la OLACEFS.
- 2) Facilitar el posicionamiento, difusión y promoción de las actividades generadas en el marco del presente convenio tanto a nivel de las EFS miembros, como en espacios internacionales.
- 3) Gestionar al interior de la OLACEFS y las EFS miembros, los apoyos técnicos y de personal requeridos para el desarrollo de las actividades generadas en el marco del presente convenio.
- 4) Apoyar la formulación y gestión de proyectos y nuevas iniciativas en materia de promoción de la participación ciudadana generadas como resultado del presente Convenio Marco de Cooperación.

-POR LAS PARTES:

Las partes se comprometen a la prestación y recepción del acompañamiento descrita en la cláusula anterior, de acuerdo con los criterios enunciados. Las partes de mutuo acuerdo, adoptarán las estrategias y métodos más viables para el logro del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, así como de su respectivo seguimiento.

TERCERA. COORDINACIÓN: Las Actividades que deriven del presente Convenio Marco de Cooperación, serán desarrolladas entre la OLACEFS y la ACIJ a través de la Presidencia de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, que definirá todos los aspectos relacionados con la planificación de las actividades derivadas del presente Convenio, su ejecución y respectiva supervisión.

CUARTA. FINANCIACIÓN: La ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación y todas las actividades que de él deriven, no implican obligaciones financieras especiales para la OLACEFS, como así tampoco supondrá el pago de honorarios. Sin embargo, en caso de ser necesarios recursos para alguna actividad en particular, que deba ejecutar la Comisión Técnica de Participación Ciudadana, deberá someter la respectiva solicitud al procedimiento ordinario establecido por la OLACEFS.

QUINTA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEBER DE RESERVA: Los consultores y demás miembros de la cooperación entre la ACIJ y la OLACEFS tendrán acceso a la documentación oficial propia de la OLACEFS y sus miembros, relacionada con el objeto del presente convenio, siempre y cuando no se afecte la reserva y confidencialidad que consagra la ley de cada país y las reglas de la OLACEFS, con el fin de desarrollar su labor de cooperación técnica, la cual será de manejo reservado por parte de la ACIJ.



SEXTA. COMUNICACIONES: Las comunicaciones entre la ACIJ y la OLACEFS, siempre se realizarán entre la persona designada por cada una de las partes. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS siempre se involucrarán en las comunicaciones. Ambas partes se informarán sobre intercambios con otros actores que están interesados en apoyar el desarrollo del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación a fin de garantizar la coordinación de los actores involucrados y mantener permanentemente informada a la OLACEFS al respecto.

SÉPTIMA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá un término de duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la firma de este documento. No obstante, podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien comunicaciones de las partes en las que se manifieste la intención de prórroga y la suscripción del acta respectiva.

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Serán causales de terminación de este Convenio:

- a) La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las entidades.
- c) La imposibilidad técnica, administrativa y/o legal para continuar con la ejecución del Convenio.
- d) El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Convenio.
- e) El incumplimiento del deber de reserva de cualquiera de las partes.

NOVENA. CESIÓN: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder este Convenio a terceros, sin la autorización previa y escrita de la otra.

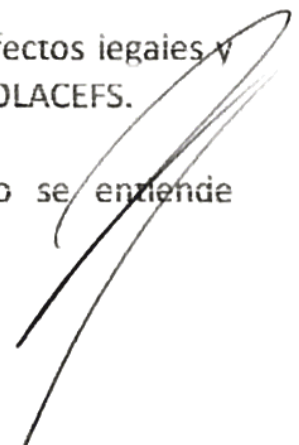
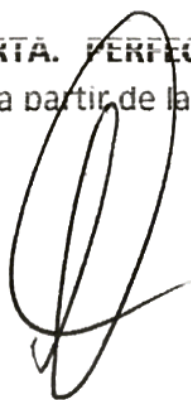
DÉCIMA. SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio por mutuo acuerdo entre las partes y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

DÉCIMA PRIMERA. USO DE LAS IDENTIDADES CORPORATIVAS: Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente Convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa, pero este hecho no implicará la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los productos generados en desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación, será compartida entre la CTPC de la OLACEFS y la ACIJ, y en caso de utilización de los productos por alguna de las partes, deberán presentar los respectivos reconocimientos. En el caso de la ACIJ, los productos no podrán ser utilizados con fines de lucro.

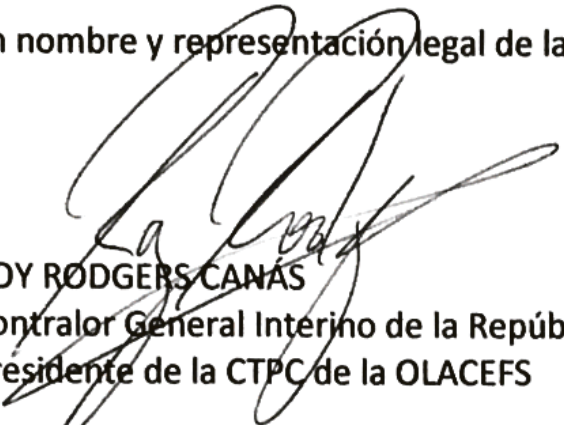
DÉCIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se conviene que para todos los efectos legales y extralegales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Chile, sede de la OLACEFS.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo.



En fe de conformidad, los comparecientes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual tenor en _____, _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2016.

En nombre y representación legal de la CTPC de la OLACEFS:



ROY RODGERS CANAS
Contralor General Interino de la República del Paraguay
Presidente de la CTPC de la OLACEFS

y

En nombre y representación legal de la ACIJ:



RENZO LAVIN
Co-Director
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)